C. LICENCIADO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 27, 31, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1, 2, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1, 2, 3, 5, 6 7, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Vigésimo Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 11 de marzo de 2017, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

## **ACUERDO NÚMERO 161**

RELATIVO TURNAR A DICTAMEN DE LAS COMISIÓNES EDILICIAS DE PLANEACIÓN MUNICIPAL Y DE OBRAS PÚBLICAS, EL PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN PARA EL EJERCICIO 2017.

## PRECEDENTE

A).- Que mediante oficio número COPLADEMUN/106/2017, de fecha 22 de febrero de 2017, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Carmen, el Licenciado Jorge Muñoz González Coordinador del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Carmen (COPLADEMUN), la propuesta del Plan de Inversión Anual para el Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2017, para que sea turnado a las Comisiones Edilicias de Planeación Municipal y de Obras Públicas, para análisis y emisión del Dictamen respectivo, en dicha promoción el Coordinador General refiere:

LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL. SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN. PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 115 Fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4 y 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 43, 50, 51, 52 y 54 Capítulo Sexto Concertación e Inducción de la Ley de Planeación del Estado de Campeche; artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y del Plan Municipal de Desarrollo 2015 – 2018, erigido en el documento que guía la concertación, ejecución de obras y acciones del Municipio de Carmen y con la finalidad de eficientar los recursos federales, estatales y municipales con otras mezcla de recursos, y toda vez que se ha discutido, consensado y aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria del COPLADEMUN del 10 de febrero de 2017, solicito a Usted, someter a Aprobación del H. Cabildo el Cierre de las Obras y Acciones correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016, así también, a su vez, el Paquete de Obras y Acciones 2017, conforme a lo siguientes puntos:

PRIMERO.- Someter al H. Cabildo la aprobación de un paquete de 151 obras y acciones para el Ejercicio 2017, (Anexo 1), por un importe total de \$155, 994,234.50 M.N., son (Ciento cincuenta y cinco millones novecientos noventa y cuatro mil doscientos treinta y cuatro pesos 50/100 M.N., dispuestos en 14 programas con diversas fuentes de financiamiento, así mismo se faculte al C. Presidente Municipal de Carmen, Lic. Pablo Gutiérrez Lazarus, suscribir los instrumentos jurídicos que emanen de los recursos federales.

SEGUNDO.- Someter a aprobación del H. Cabildo, el Techo Financiero del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones del Distrito Federal (FISMDF 2017), con un presupuesto de \$87,865,433.50, son (Ochenta y siete millones ochocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos treinta y tres pesos 50/100 M.N.), (Anexo 2), distribuidos en:

- 21 obras Directas Urbanas con un techo financiero presupuestado en \$27, 686,715.01 (Son: Veintisiete millones seis cientos ochenta y seis mil setecientos quince pesos 01/100 M.N.).
- 9 obras Complementarias Úrbanas con un techo financiero presupuestado en \$14, 049,365.90 (Son: Catorce millones cuarenta y nueve mil tres cientos sesenta y cinco pesos 90/100 M.N.).
- 83 obras Directas Rurales con un techo financiero presupuestado en \$36, 136,080.91 (Son: Treinta y seis millones ciento treinta y seis millones cienta y seis millones cienta y cienta y seis millones cienta y cient
- 7 obras Complementarias Rurales con un techo financiero aprobado en \$5, 600,000 (Son: Cinco millones seis cientos mil pesos 100/M.N.).

Lo anterior, en apego a los lineamientos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y las demarcaciones del Distrito Federal, para para financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme lo previsto en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Desarrollo Social y en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), así también en obras de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, conforme a los señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emite la Secretaría de Desarrollo Social.

TERCERO.- Someter a aprobación del H. Cabildo, el 2% del Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRÓDIM) del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y

Demarcaciones del Distrito Federal (FISMDF 2017), con un presupuesto de \$ 1,757,308.67 (Son: Un millón setecientos cincuenta y siete mil trescientos ocho pesos 67/100 M.N.) para Rehabilitación de la Infraestructura Sanitaria de las Dependencias de Obras Públicas y de Desarrollo Social y Económico y las acciones a ejecutar con los 3% de Gastos Indirectos con un presupuesto de \$2,635,963.01 (Son: Dos millones seiscientos treinta y cinco mil novecientos sesenta y tres pesos 01/100 M.N.), señalado en el Art. 33 Inciso A Fracción II cual indica que las Entidades y municipios, podrán destinar hasta un 3% de los recursos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, para la verificación y seguimiento de las obras y acciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2016, (Anexo 3).

CUARTO.- Someter a aprobación del H. Cabildo la participación del Municipio de Carmen en el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (Fondo Petrolero/FEXHIDRO 2017), (Anexo 4), con un total de 16 acciones y un techo financiero de \$33, 383,268.00 (Son: Treinta y tres millones trecientos ochenta y tres mil doscientos sesenta y ocho pesos 100/M.N.), sin inversión municipal adicional.

QUINTO.- Someter a aprobación del H. Cabildo, la participación del Municipio de Carmen en el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), (Anexo 5), a ejecutar con recursos provenientes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para un total de 6 acciones con un importe de \$10,000,000.00 100/M.N (Son: Diez millones de pesos 100/M.N.)

SEXTO.- Someter a aprobación del H. Cabildo, la participación del Municipio de Carmen en Proyectos para el Desarrollo Regional (PDR), (Anexo 6), a ejecutar con recursos provenientes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para un total de 6 acciones con importe de \$10,900,000.00 (Son: Diez millones novecientos mil pesos 100/M.N.)

**SÉPTIMO.-** Someter a aprobación del H. Cabildo, la participación del Municipio de Carmen, en el Programa FORTASEG, (Anexo 7), a ejecutar con recursos provenientes del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con un techo financiero de \$12, 045,533.00 (Son: Doce millones cuarenta y cinco mil quinientos treinta y tres pesos 100/M.N.), para invertir en diversas acciones y proyectos en materia fortalecimiento en Seguridad Pública Municipal.

OCTAVO.- Someter a aprobación del H. Cabildo, la ejecución por parte del Ayuntamiento del Municipio de Carmen, 1 Programa Anual de Desinfección de Agua Potable en Diversos Localidades de la geografía local, provenientes de recursos propios municipales, con un importe de \$1, 800,000.00 pesos (Son: Un millón ochocientos mil pesos 100/M.N.), atendiendo a las disposición presupuestal de recursos propios manifestados por la Tesorería Municipal, (Anexo 8).

Nota: Cabe señalar que los recursos del Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productiva (FAIP) son del Ejercicio 2016 que se refrendaron para aplicarse en el ejercicio 2017, por Acuerdo de Cabildo No. 141 de fecha 29 de diciembre de 2016.

Es importante comentar, que la mayoría de las Dependencias Federales y/o Estatales, requieren que la Aprobación del H. Cabildo, se otorgue de manera independiente a cualquiera de los rubros antes anotados, motivo por lo cual solicito amablemente sea presentado a dicho Cuerpo Colegiado en puntos separados.

## **ACUERDO**

PRIMERO: Se aprueba turnar a dictamen de las Comisiones Edilicias de Planeación Municipal y de Obras Públicas, el proyecto del PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL PARA EL EJERCICIO 2017.

**SEGUNDO:** Se faculta a las Comisiones Edilicias de Planeación Municipal y de Obras Públicas, para que una vez realizado el estudio y dictamen correspondiente del Programa de Inversión Anual para el Municipio de Carmen para el Ejercicio 2017, lo presenten al Cabildo, para su resolución definitiva.

TERCERO: Cúmplase.

## TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

**Tercero:** Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza a la C. Secretaria del Honorable Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Carmen, Estado de Campeche; 15 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 0 ausencias, a los 11 días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal; C. L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Eloy Villanueva Arreola, Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez Arroyo, Quinta Regidora; C. Ing. Candelario del Carmen Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Javier Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra, Décimo Primer Regidor; C. C.P.C. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Lic. Diana Méndez Graniel Secretaria del H. Ayuntamiento quien certifica

Graniel, Secretaria del H. Ayuntamiento quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima publidità Voircule para su debido cumplimiento.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN

LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO